



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000408 03 SEP 2018

“Por la cual se termina y se efectúa unos encargos en empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 999 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia definitiva un empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y uno de Profesional Universitario Código 219 Grado 16, carrera administrativa, los cuales, por necesidades del servicio se requiere proveer

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección B - Consejero Ponente, Dr. Gerardo Arenas Monsalve, en Auto del cinco (5) de mayo de dos mil catorce (2014), proferido en el Expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00, declaró la suspensión provisional de apartes del Decreto No. 4968 de 2005 y de la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC; en los cuales se preveía la autorización y el procedimiento, respectivamente, para la autorización de la citada Comisión para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa a través de encargo y/o nombramiento en provisional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Circular 0003 del 11 de junio de 2014, manifestó: *“En virtud del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente...”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000408 03 SEP 2018

“Por la cual se termina y se efectúa unos encargos en empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 del 17 de enero de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que:

- Los empleados son de carrera administrativa.
- Los servidores se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad.
- Cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo.
- Ausencia de sanciones disciplinarias durante el último año.
- Nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que así mismo, a través de los medios internos de comunicación publicó los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en las vacantes definitivas y temporales, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 001 del 17 de enero de 2017, para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular, se determinó que los siguientes servidores públicos de carrera administrativa, con derecho preferencial cumplen con los requisitos para ser encargados en los empleos de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y uno de Profesional Universitario Código 2019 Grado 16, que se encuentran en vacancia definitiva, respectivamente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° **000408** 03 SEP 2018

“Por la cual se termina y se efectúa unos encargos en empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva”

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN C.C. No.	EMPLEO TITULAR
PIEDAD YAMILE MARTINEZ MEDINA	52099377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15
MERY SUAREZ SALAZAR	51891697	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17

Que según lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 000157 del 09 de mayo de 2018, la servidora MERY SUAREZ SALAZAR, se encuentra encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, encargo que debe terminarse para acceder al nuevo encargo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.3.4. del Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, el cual señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar a las citadas servidoras de carrera administrativa, con derecho preferencial en los empleos en vacancia definitiva de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 y Profesional Universitario Código 219 Grado 16, respectivamente. Dichos encargos serán hasta por el término de seis (6) meses, sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- TERMINAR el encargo y su prórroga efectuado a la servidora pública **MERY SUAREZ SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51891697, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la planta de empleos de esta Secretaría, a partir del 03 de septiembre de 2018,

Artículo 2.- ENCARGAR a las siguientes servidoras públicas de carrera administrativa, en el empleo en **vacancia definitiva** de la planta de empleos de esta Secretaría, conforme se indica a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN C.C. No.	EMPLEO TITULAR	EMPLEO EN EL CUAL SE ENCARGA
PIEDAD YAMILE MARTINEZ MEDINA	52099377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19
MERY SUAREZ SALAZAR	51891697	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 16

Artículo 3.- Los encargos efectuados en el presente acto administrativo serán **hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión**, sin perjuicio de darse por terminarlo en cualquier momento, conforme a lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000408 03 SEP 2018

“Por la cual se termina y se efectúa unos encargos en empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva”

dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo 4.- Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **03 SEP 2018**

JAIRO GARCIA GUERRERO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
Revisó: Efraín Armando Zambrano – Dirección de Gestión Humana
Gloria Marlén Bravo Guaqueta - Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte – Director de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria – Subsecretario de Gestión Institucional.